



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



VISTOS:

El Oficio N° D148-2024-GR.CAJ-GRDS/SGDSH de fecha 13 de junio de 2024, Oficio N° D1-2024-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/CPF de fecha 18 de junio de 2024, Informe D66-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 18 de junio de 2024, Oficio N° D113-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 21 de junio de 2024, Oficio N° D574-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 24 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° D148-2024-GR.CAJ-GRDS/SGDSH de fecha 13 de junio de 2024, el Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano indica: (...) *al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, habiendo evaluado solicitudes de apoyo, para que estudiantes de nivel secundario de nuestra región, participen de la Ronda Global de la "Olimpiada COPERNICO", a llevarse a cabo del 14 al 18 de julio de 2024, en la Universidad de Columbia, en la ciudad de New York – Estados Unidos, este despacho considera factible el mismo, teniendo en cuenta las actividades de carácter cultural y educativo que desarrollamos, enmarcadas dentro de la Política Regional para un Gobierno inclusivo, participativo, concertado e innovador, período 2023-20261 . En tal sentido y, contando con el presupuesto necesario, solicito se sirva disponer un ENCARGO INTERNO, con el fin de cubrir gastos de hospedaje, alimentación, traslados locales, medallas y certificados, a nombre de la Lic. Carmen Piedra Flores, con DNI N° 07638665, servidora nombrada, adscrita a esta Sub Gerencia, según detalle: Meta: 84: Educación Cultura y Deporte Partida: 2. 3. 2 7. 9 99 Monto: 32,949.40;*

Que, mediante Oficio N° D1-2024-GR.CAJ-GRDS-SGDSH/CPF de fecha 18 de junio de 2024, la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Carmen Piedra Flores, indica: (...) *al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, para la*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



participación de estudiantes en la Olimpiada de Matemáticas "COPERNICUS" en julio del presente año, la dotación de servicios y/o bienes en la ciudad de New York – Estados Unidos (hospedaje, alimentación, traslados locales, medallas, diplomas y otros), estarán a cargo de la Organización Copérnico; nuestra participación está limitada en hacer la transferencia de fondos a dicha entidad, de los montos fijados para cada estudiante de acuerdo a los resultados obtenidos en la ronda preliminar. Cabe señalar que, dicho concurso se llevará a cabo del 14 al 18 de julio, sin embargo, los derechos establecidos deben ser cancelados con anterioridad, por lo cual se consideraría la actividad desde la fecha de emisión de la Resolución que apruebe el Encargo solicitado.

Que, mediante Informe D66-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, en atención al preveído N° D3025-2024-GR.CAJ-DRA/DA señala: *Sobre el particular y luego de verificar la documentación existente donde el área usuaria indica, que la dotación de bienes y/o servicios (hospedaje, alimentación, traslados locales, medallas y certificados), estarán a cargo de la Organización "COPERNICUS" por lo cual la entidad solo está limitada a realizar transferencia de fondos a dicha entidad de los montos fijados por cada estudiante, se concluye que el presente encargo interno se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existen restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, es decir no es viable indagar en el mercado que conlleve a la entidad a realizar la contratación de los bienes y servicios requeridos, ya que dicha función estará a cargo de la de la Organización "COPERNICUS".*

Que, con Oficio N° D113-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 21 de junio de 2024, el Director de Contabilidad señala: *Que, el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad. Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de la Lic. Carmen Piedra Flores, por el importe de Treinta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con 40/100 soles (S/ 32,949.40); para cubrir gastos de hospedaje, alimentación, traslados locales, medallas y certificados de la participación de estudiantes de la Ronda Global de la "Olimpiada COPERNICO", a llevarse a cabo del 14 al 18 de julio de 2024, en la Universidad de Columbia, en la ciudad de New York – Estados Unidos; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.*

Que, con Oficio N° D574-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 24 de junio de 2024, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación Neider Yuniór Díaz Araujo, indica: (...) *en virtud al documento de la referencia, en el cual hace llegar adjunto el informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, respecto a la solicitud de Encargo Interno, la cual es necesaria para solicitar un anticipo, por el monto de S/ 32,949.40 (Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 soles), con la finalidad de cubrir gastos de apoyo para participación de estudiantes en la olimpiada de matemáticas Copérnico, a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano. En mérito a lo expuesto se le manifiesta lo siguiente: Que mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el numeral 4.2 del artículo 4.2, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional. En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N° 1734, por el monto de S/ 32,949.40 (Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios META: 084 - Educación, Cultura y Deporte. Cabe señalar que la Certificaciones Presupuestales emitidas, no convalidan acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"*; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. *"El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*;

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 17.1, del artículo 17 del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, se determina la procedencia de la solicitud de encargo interno solicitado.

Estando a lo indicado precedentemente por las áreas correspondientes y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección de Abastecimiento ; estando a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la Lic. Carmen Piedra Flores Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por el importe de *Treinta y dos mil novecientos cuarenta y nueve con 40/100 soles (S/ 32,949.40)*; *para cubrir gastos de hospedaje, alimentación, traslados locales, medallas y certificados de la participación de estudiantes de la Ronda Global de la "Olimpiada COPERNICO"*, a llevarse a cabo del 14 al 18 de julio de 2024, en la Universidad de Columbia, en la ciudad de New York – Estados Unidos; según



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



lo establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL GASTO	MONTO
084- Educación, Cultura Y Deporte	Recursos Ordinarios	2.3.27.9 99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	32,949.40
TOTAL				32,949.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER a la Lic. Carmen Piedra Flores el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Dirección de Contabilidad, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la interesada, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN